

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE EL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA-IU (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
(ESPAÑA).**

En Alicante, a 20 de marzo de 2018

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

Y de otra el Señor Lorenzo Portocarrero Sierra, Rector Magnífico del **Tecnológico de Antioquia-IU**, con domicilio en calle 78B No. 72 A 220 de la ciudad de Medellín, República de Colombia, organizado como establecimiento Público de Educación Superior, del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanza: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989 y 13 de 1992, y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con Identificación Tributaria N°. 890.905.419-9.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

**EXPONEN**

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- a.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Que las instituciones son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que ambas instituciones tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Alicante y el Tecnológico de Antioquia y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

  
L. P.

**SEGUNDA.-** Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.- El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- 2.- La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
- 5.- La organización de coloquios internacionales.
- 6.- Creación de titulaciones conjuntas, Diplomados, especializaciones, maestrías.
- 7.- Y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

**TERCERA.-** Cada institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones para el año académico. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.

**CUARTA.-** El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

**QUINTA.-** El programa anual será aprobado por las dos Universidades antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

**SEXTA.-** Cada una de las Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

**SÉPTIMA.-** Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Universidad de Alicante, con cargo a su presupuesto ordinario.

**OCTAVA.-** Para la ejecución del presente Convenio actuará como responsable por la Universidad de Alicante, el Vicerrector/a con competencias en materia de Relaciones Internacionales y Cooperación. Por el Tecnológico de Antioquia será la Oficina de Internacionalización.

**NOVENA.-** El presente Convenio Marco de Cooperación interuniversitaria entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses de antelación.



A. R.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.

Por la Universidad de Alicante



Fdo.: Manuel Palomar Sanz  
Rector

Por el Tecnológico de Antioquia-IU

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Portocarrero'.

Fdo: Lorenzo Portocarrero Sierra  
Rector